



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 23 de diciembre de 1987. — Número 255 Página 3.537

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de la Presidencia. — Expropiaciones en los términos municipales de Medio Cudeyo y Los Corrales de Buelna 3.537

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Adquisición de suministros para las fincas de Sotama, Aranda, Abra del Pas, Centro de Capacitación Agraria de Gamma y Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega 3.538

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 60/87 y 83/87 3.539

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Laredo. — Devolución de fianza 3.540
Los Corrales de Buelna. — Devolución de fianzas 3.540

3. Economía y presupuestos

San Roque de Riomiera. — Expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general de 1987 3.540

Reocín. — Expediente de modificación de créditos número 3/1987 dentro del vigente presupuesto único 3.540

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 110/86 3.541

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 270/85 3.541

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 1.005/87 y 933/87 3.542

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.241/87, 2.036/87 y 1.171/87 3.542

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 565/87 3.543

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.223/85 y 864/84 3.543

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 277 bis/87 3.543

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos 3.544

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Expropiaciones

Obra: «Red de distribución M. T. y B. T. en los Ayuntamientos de Liérganes, Medio Cudeyo y Penagos.»

Término municipal: Medio Cudeyo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 27 de noviembre de 1987, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican: 29 de diciembre a las once.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de diciembre de 1987.—El consejo de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

Relación de expropiados

Polígono, 10; parcela, 504; titular, don Ramón Durante Santiago; domicilio, calle Maldonado, 18, 4.º, Medina del Campo (Valladolid), y superficie afectada, 2,5 metros cuadrados de terreno y 170 metros lineales de servidumbre de vuelo.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Expropiaciones

Obra: «Líneas de M. T. y C. Y. en la localidad de Barros.»

Término municipal: Los Corrales de Buelna.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 23 de marzo de 1987, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican: 30 de diciembre a las once.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de diciembre de 1987.—El consejo de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

Relación de propietarios

Polígono, 5; parcela, 18; titulares, señores herederos de don Eduardo Gutiérrez; domicilio, San Ramón, número 17, Los Corrales de Buelna, y superficie afectada, 3,56 metros cuadrados de terreno y 687 metros lineales de servidumbre de vuelo.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: Adquisición de suministros para las fincas de Sotama, Aranda, Abra del Pas, Centro de Capacitación Agraria de Gama y Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega, según la relación de necesidades que se adjunta.

Finca de Sotama (Tama)

Pienso compuesto para vacas, 25.000 kilogramos.
Pienso para cría y recría de terneros, 20.000 kilogramos.

Heno de alfalfa, 20.000 kilogramos.

Características de los alimentos

Pienso compuesto para vacas: Humedad, 11%; proteína bruta, 16%; fibra bruta, 6%; calcio, 0,7%; fósforo, 0,5%, y T. D. N., 72%.

Pienso para cría y recría de terneros: Humedad, 11%; proteína bruta, 15%; fibra, 5%; calcio, 0,7%; fósforo, 0,5%, y U. A., 98%.

Finca Aranda de Cóbreces

Leche en polvo, 500 kilogramos.

Concentrado arranque, 10.000 kilogramos.

Concentrado cebo, 40.000 kilogramos.

Pulpa de remolacha, 65.000 kilogramos.

Paja blanca, 35.000 kilogramos.

Corrector vitamínico mineral, 400 kilogramos.

Bloques minerales, 600 kilogramos.

Características de los alimentos

Leche en polvo: El reemplazante debe ser de origen animal con menos del 20% de proteína, 20% de grasa y menos del 0,5% de fibra. Aproximadamente el 10% de las compras deben ser de leche medicada.

Concentrado de arranque: Debe contener el 18% de proteína, ser bajo en fibra y presentarse en gránulos.

Pienso de crecimiento: El 40% aproximadamente debe ser un concentrado con el 16% de proteína; el resto, dependiendo de la época del año, condiciones de los pastos, forrajes de la explotación y precios de mercado. Puede ser cebada aplastada o pulpa de remolacha.

Paja: Larga de cebada de buena calidad con al menos el 40% de digestibilidad.

Pulpa de remolacha: Seca y peletizada.

Finca Abra del Pas (Mogro)

Pienso granulado para vacas lecheras, 85.200 kilogramos.

Pienso granulado para terneros de recría, 15.200 kilogramos.

Alfalfa, 35.000 kilogramos.

Abonos químicos 8-24-16, 5.000 kilogramos.

Abonos químicos 8-8-8, 2.000 kilogramos.

Abonos químicos 4-12-8, 2.500 kilogramos.

Amonito, 5.000 kilogramos.

Centro de Selección y Reproducción de Torrelavega

Pienso granulado para sementales, 35.000 kilogramos.

Alfalfa, 100.000 kilogramos.

Paja blanca corta trillada, 35.000 kilogramos.

Paja blanca larga para camas, 40.000 kilogramos.

Guantes I. A., rojos al fuego TG-100, 200.000 u. d.

Nitrógeno líquido, 50.000 kilogramos.

Pajuelas, 210.000.

Vainas, 200.000.

Centro de Capacitación Agraria de Gama

Harina de cebada, 31.000 kilogramos.

Torta de soja, 5.400 kilogramos.

Bicarbonato, 360 kilogramos.

Corrector para vacas lecheras, 1.080 kilogramos.

Cloruro potásico, 1.500 kilogramos.

Compuesto 4-12-8, N. P. K., 8.000 kilogramos.

Nitrato amónico cálcico al 26%, 6.000 kilogramos.

El corrector para vacas lecheras debe reunir la siguiente composición por saco de 40 kilogramos: Vitamina A, 7.000.000 de u.; vitamina D₃, 2.500.000 de u.; vitamina E, 5 gramos; cobre, 9 gramos; hierro, 40 gramos; cobalto, 0,5 gramos; yodo, 0,5 gramos; manganeso, 25 gramos; zinc, 40 gramos; magnesio, 300 gramos; selenio, 0,1 gramos; azufre, 150 gramos; botileno, 1 gramo; magnofoscal, 5 kilogramos; fosfato bicálcico, 10 kilogramos; carbonato bicálcico, 18,5 kilogramos; cloruro sódico, 3,5 kilogramos, y levaduras, 2 kilogramos.

Pruebas o análisis a realizar en los suministros.

La propia Consejería, cuando lo crea oportuno o tenga dudas sobre la calidad del producto, realizará o encargará los análisis que confirmen la composición y características de los piensos.

Forma de entrega: Escalonadamente, a medida que se soliciten durante el año.

Forma de pago: Facturación por cada entrega parcial.

Tipo: A consignar por los licitadores.

Garantías: La fianza provisional será el 2% sobre el tipo de licitación y la definitiva será el 4% sobre la licitación.

Documentos que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas: Se adecuarán a lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas. La presentación se realizará en el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del veintavo día hábil, siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia, estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: En el Servicio de Contratación y Compras, el lunes o jueves siguiente hábil a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Santander a 14 de diciembre de 1987.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 60/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de Valdáliga (2.^a fase), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV., de derivación a los centros de transformación La Cotera, Sejo, Las Arenas-La Hoya, Radillo y Las Arenas-La Cantera.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: La Cotera, 100 KVA.; Sejo de Abajo, 100 KVA.; Argüedes, 250 KVA.; Radillo, 50 KVA.; Las Arenas-La Hoya, 160 KVA., y Las Arenas-La Cantera, 100 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 83/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de derivación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 20 KV. Longitud: 836 metros. Conductor: LA-56. Origen: Subestación de «Distribuidora Palentina».

Centro de transformación tipo intemperie denominado Casas de Ferronor.

Potencia: 160 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Valdeolea.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), en sesión de la Comisión de Gobierno de 17 de noviembre de 1987, entre otros acuerdos, aprobó la devolución de la fianza presentada por don Ángel Pérez Méndez para responder de las obras de las travesías entre la avenida José Antonio y Comandante Villar, por importe de 235.431 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Laredo, 14 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de las fianzas por don Remigio Martínez Díaz, constituidas para responder de las obras de «renovación y mejora de la red de distribución de Los Corrales de Buelna, ramal al barrio de San Benito y otros», y de «acometidas domiciliarias en el barrio de San Benito y La Aldea», de esta localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 2 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
198,05	9.210	497.514
259,07	14.721	464.721
325,09	1.298	169.200
611,06	250.007	250.007
734,06	1.553.115	1.608.711
945,09	205.116	205.116

Deducciones		
Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit	2.033.467	4.234.954

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 2.033.467 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 4.284.250 pesetas.
- Capítulo 2º: 4.229.216 pesetas.
- Capítulo 3º: 169.200 pesetas.
- Capítulo 4º: 153.500 pesetas.
- Capítulo 6º: 250.007 pesetas.
- Capítulo 7º: 1.608.711 pesetas.
- Capítulo 9º: 205.116 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Roque de Riomiera a 7 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/1987 dentro del vigente presupuesto único, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986

de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 11 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 110/86

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, instados por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Hidalgo Monge, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Santander, contra doña Rosa Agudo Hernández, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en calle General Dávila, número 124, de esta ciudad, bajo el número 110/1986, y en los que, en ejecución de sentencia y en propuesta de providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados a la demandada para responder de la cantidad resultante de la tasación de costas practicada y gastos posteriores, siendo la segunda con la rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Bienes embargados objeto de la subasta

Piso 2.º, letra C, del inmueble número 6 de la calle Poeta Gerardo Diego. Tasado pericialmente en 7.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de Santander, por primera vez el día 21 de enero de 1988; por segunda, el 25 de febrero siguiente, y la tercera, en su caso, el día 24 de marzo siguiente, siempre a las doce horas.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el artículo siguiente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del referido piso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1987.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 270/85

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría de quien refrenda, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 270/85 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representada por el procurador señor Llanos García, contra don Aureliano Arronte Gómez y su esposa, ésta únicamente a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 17 de febrero de 1988; para la segunda, el 16 de marzo de 1988 y para la tercera el día 18 de abril de 1988 y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 2.098.000 pesetas; para la segunda, el 75% de la primera, o sea, 1.573.500 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de las cantidades fijadas para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número 44: Piso cuarto, letra A, de un edificio sito en la calle de Juan José Ruano, hoy de Los Claveles, número 16, de esta villa de Santoña. Está situado en la cuarta planta de viviendas quinta del edificio de la casa número 2, que tiene acceso por el portal derecha del pasadizo a la calle de Juan José Ruano o travesía de Manuel Andújar, sin número de población, hoy el ya citado de la calle de Los Claveles. Mide 57,20 metros cuadrados de superficie construida. Se distribuye en comedor, cocina, dos dormitorios, baño y pasillo. Inscrita al tomo 911, libro 44, folio 19, finca número 4.700, inscripción tercera.

Santander a 2 de diciembre de 1987.—El magistrado juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.005/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.005/87, a instancia de don José Miguel Serrano Ruiz-Calderón, vecino de Madrid, representado por la procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha 25 de agosto de 1987, por él mismo, contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Cantabria, de fecha 20 de julio de 1987, por el que se resuelve aceptar la propuesta formulada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Cantabria en el sentido de no ratificar la propuesta de adjudicación a favor del recurrente de la plaza de «Filosofía del Derecho, Moral y Política» acordada por la correspondiente Comisión del concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 933/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 933/87, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de mayo de 1987, en las reclamaciones acumuladas números 1.965 y 4.419 de 1985 y 479 de 1986, interpuestas por don Francisco Millor Balbuena, en nombre de la Sociedad Deportiva Tennis Club de Castro Urdiales, contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento recurrente, por impuesto municipal sobre solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.241/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.241/87, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Luis Martín Martínez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 4 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 2.036/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.036/87, por mendicidad, cito en forma legal a los denunciados don Carlos Augusto Trinchete y doña María Augusto Ríos, a fin de que asistan

a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 11 de febrero de 1988, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.171/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.171/87, por estafa, cito en forma legal al denunciado don Enrique Rodríguez Franco, cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona, calle Martín Azpilicueta, 13, 7.ºA, y en paradero desconocido en la actualidad, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 1 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 565/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 565/87, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 4 de marzo, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Ortega Mogadit, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.223/85

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial del Juzgado de Distrito Número Tres, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.223/85 se ha practicado tasación de costas que copiado dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 20 pesetas; de previas, 15 pesetas; juicio, 220 pesetas; ejecución, 70 pesetas, y reintegros y mutualidad, 750 pesetas. Total, 1.075 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Miguel Torre Gorostidi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1987.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 864/84

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas número 864/84, sobre hurto de chapas de zinc, hechos acaecidos el día 22 de junio de 1984, en el que son denunciados los siguientes:

—Doña Asunción Pazos Martínez, que fue vecina de la calle Marqués de la Hermida, número 66-2.º D, actualmente en ignorado paradero.

—Don José Pazos Martínez, que tuvo el mismo domicilio, actualmente en ignorado paradero.

—Don Jesús Bedoya Macho, que tuvo igual domicilio, actualmente en ignorado paradero.

—Don Marcos Zorrilla Restegui, que tuvo su domicilio en Columna Sagardía, número 5-3.º B, actualmente en ignorado paradero.

—Don José Antonio Arqués Márquez, que tuvo su domicilio en la calle General Moscardó, número 10-2.º D, hoy en ignorado paradero.

—Don Antonio Ruiz Pérez, que tuvo su domicilio en la calle Castilla, número 65-5.º C, hoy en ignorado paradero.

En aludido juicio, por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente a fin de citar a los denunciados referidos al juicio oral que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 20 de enero, a las doce veinte horas, a cuyo acto deberán comparecer con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción, expido el presente, en Santander a 9 de diciembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario, en funciones (sin firma).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 277 bis/87

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 277 bis/87, por lesiones y daños ocurridos en accidente de circulación, el

pasado día 2 de agosto, próximo pasado, en el término municipal de Puente Viesgo, habiéndose dictado en esta fecha sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo, del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 18 de noviembre de 1987. En nombre de S. M. el Rey, el señor juez de esta demarcación, don Luis María Pozo Fernández, ha visto y oído este juicio verbal de faltas número 277 bis/87, seguido por lesiones y daños en tráfico, con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra don Vidal González López y don José Santiago Pelayo Laso, siendo partes: Doña Aurora López Rellán, don Modesto Pelayo Laso, don Alejandro Martínez Blanco, don Modesto Pelayo Trueba y la compañía «Mutuelle Assurance des Commerçants», representada por GESA y «Mare Nostrum, S. A.»

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Vidal González López, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 10.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 1.000 pesetas o fracción, represión privada, pago de las costas procesales devengadas, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a don Modesto Pelayo Trueba en 400.000 pesetas; a don Modesto Pelayo Laso, en 7.000 pesetas, y a don Alejandro Martínez Blanco, en 3.000 pesetas, de las que responderá civilmente de forma solidaria y directa la aseguradora representante en España «General Europea, S. A.»

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma a don Vidal González López, en ignorado paradero en España, se expide el presente, en Villacarriedo a 18 de noviembre de 1987.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo.

1.137

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 74.832, 132.648, 150.942, 150.943 y 163.806.

A plazo: 44.502-0 de Oficina Principal; 98-5 de Madrid número 2; 13-8 de Penagos; 2.734-9 de Renedo de Piélagos, y 402-7 de Unquera.

A la vista: 58.177-8, 70.120-2, 75.427-6, 117.238-7, 126.915-9, 158.706-3, 163.647-2, 167.147-9 y 176.914-1

de Oficina Principal; 6.104-9 de Urbana número 3; 4.863-0, 9.203-4 y 10.402-9 de Urbana número 4; 7.231-8 de Urbana número 8; 4.612-6 de Urbana número 11; 121-8 de Urbana número 13; 3.005-5 y 3.909-8 de Urbana número 15; 1.117-4 de Urbana número 17; 996-0 de Urbana número 21; 547-6 de Urbana número 22; 202-8 de Urbana número 23; 220-8 de Urbana número 24; 1.736-5 de Alceda-Ontaneda; 4.722-0 de Ampuero; 1.528-3 de Cartes; 43-0 de Castro Urdiales número 2; 3.259-9 de Colindres; 608-5 de Guriezo; 7.406-9 y 13.806-2 de Laredo; 240-7 de Madrid número 2; 12.518-3 de Maliaño; 1.131-4 de Novales; 3.603-5 de Puente San Miguel; 22.321-0 y 48.978-7 de Torrelavega número 1, y 2.935-2 de Villacarriedo.

Santander, 12 de diciembre de 1987.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1988 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1987.

Santander, diciembre de 1987.

LA ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003